

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de abril de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

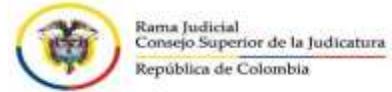
Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado del heredero HECTOR MAURICIO GOMEZ MESA, y en virtud a lo previsto en el num. 2º del art. 496 del C.G.P. se decreta el secuestro de los inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 230-11302 y 230-27518. Para adelantar esta diligencia se ordena comisionar al señor Alcalde Mayor de Villavicencio con facultad para delegar o subcomisionar en un Inspector de Policía de su jurisdicción. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se designa como secuestre al señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, Carrera 22 B No. 18 – 64 Barrio Mancera, Acacias, celular 3134301440, correo electrónico chiriguaro01@hotmail.com.** Comuníquesele por el medio más expedito, para que comparezca al Juzgado a notificarse de este proveído y ejercer el cargo ante el comisionado. Se le advierte que debe rendir informes mensuales de administración, so pena de ser relevado del cargo; así mismo, que los frutos percibidos deben ser consignados inmediatamente sean causados, a la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, para este proceso.

Se decreta el secuestro de los dineros sucesorales que se encuentran en manos del heredero HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, en las sumas de \$96.006.900; \$102.943.600.00, \$2.360.000 y \$14.828.163, según el inventario de bienes aprobado. Por tanto, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, deberá consignar

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES
500013110002-2015-00678-00

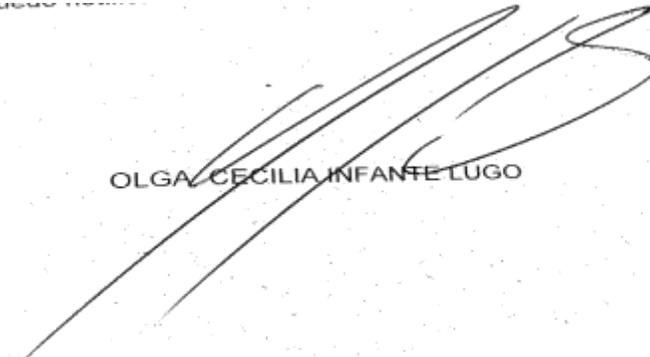


dichas cantidades en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario, sucursal de esta ciudad, para este proceso, so pena de las sanciones pecuniarias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f405a2e7c141dba8d4f6af04fa0e395201335e2398dc0b05ba29a6d0e2c5600

Documento generado en 09/07/2021 07:14:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>